

AVISO DE PRIVACIDAD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y CENTROS SICT

TRÁMITES Y SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, TURISMO, CARGA Y
SERVICIOS AUXILIARES

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

I. DATOS DEL RESPONSABLE

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) a través de la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF) y los Centros SICT.

I.I. DOMICILIO DE LA DGAF

Calzada de las Bombas número 411, Piso 4, Colonia Los Girasoles, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México.

Ubicación Centros SICT

<https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/coordinacion-de-centros-sct>

I.II DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB

<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/>

Centros SICT

<https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/coordinacion-de-centros-sct>

I.III NÚMERO TELEFÓNICO HABILITADO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL

Teléfono: 55-57-23-93-00 extensión 20001

Centros SICT

(ver Anexo I adjunto).

II. TIPO DE DATOS PERSONALES RECABADOS

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se utilizarán las siguientes categorías de datos personales:

- **Datos de identificación:** Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: Nombre completo, Registro federal de contribuyentes (RFC), Cédula única de registro de población (CURP), edad, fecha de nacimiento; firma autógrafa, nacionalidad, número de cédula profesional.
- **Datos de contacto:** Información que permite mantener o entrar en contacto con la persona titular de los datos personales, tales como: Domicilio (calle, número, colonia, código postal,

municipio o demarcación territorial, entidad federativa y país), teléfono, y dirección de correo electrónico.

- **Datos patrimoniales:** Número de póliza de seguro, capital social, número de factura, número de identificación vehicular, número de tarjeta de circulación.
- **Datos sensibles:** Género.
- **Datos sensibles biométricos:** Información que permite conocer las propiedades físicas, atribuibles a una sola persona y que son medibles; como: Fotografía de rostro completo de la persona titular tomada de frente, huella dactilar e identificación óptica, firma digital.

Es importante mencionar que tratándose de datos personales sensibles el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la persona titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica avanzada o cualquier mecanismo de autenticación que para tal efecto se establezca, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El fundamento para el tratamiento de datos personales por parte de la Dirección General de Autotransporte Federal se encuentra en los artículos 15 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1993 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de diciembre de 2020); artículos 5, 7, 12, 17 incisos II, III y VII, 44F incisos I y II, 74 fracción II, 93D incisos I, II, III, IV, VI y VII y 97E del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2000); ACUERDO delegatorio de facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado y última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009; artículo 67 fracciones I, II, III, V, VI y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo I de los Lineamientos de Operación del Reconocimiento para Instructores de Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado; artículo 9 del documento Expedición de Permiso para la Construcción, Operación y Explotación de Terminal de Autotransporte Federal de Pasajeros y artículo I del Reconocimiento para operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores de Autotransporte Federal y Transporte Privado publicados en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Autotransporte Federal actualizado en diciembre de 2021, publicado en la Normateca Interna de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; artículos 499, 52, 95, 96 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el DOF, última modificación el 26 de enero de 2017) en el caso de Derechos ARCO.

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Autotransporte Federal puede ser consultado a través del siguiente enlace electrónico:

<http://sct.gob.mx/normatecaNew/manual-de-procedimientos-de-la-direccion-general-de-autotransporte-federal/>

El Manual de Procedimientos Tipos de los Centros SICT, puede ser consultado por medio del siguiente enlace electrónico:

http://sct.gob.mx/normatecaNew/wp-content/uploads/2014/02/MP-CSCT_Integrado_Dic21.pdf

IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines, mismos que son necesarios para el ejercicio de las facultades y atribuciones de la DGAF y Centros SICT previstas en normatividad señalada:

1. Verificar y confirmar su identidad y la autenticidad de la información que nos proporciona para identificar con precisión quién solicita el trámite.
2. Acreditar los requisitos necesarios para realizar el trámite deseado.
3. Integrar el expediente digital y/o físico, según corresponda, en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal (SIAF), Sistema de Trámites Digitales, Sistema del Espacio de Contacto Ciudadano, preregistro (Aplicaciones 11), pre-registro con e.firma (Aplicaciones 11 con e.firma), Sistema de Trámite de Citas por Internet para permisionario, Sistema de Trámite de Citas para Registro de Permisionarios para el otorgamiento y operación del trámite que solicita.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que hemos contraído con Usted, derivado del trámite solicitado.
5. Sus datos personales serán utilizados para realizar notificaciones del estado que guarda su trámite, su seguimiento, las prevenciones en caso de que se falte incorporar algún documento/dato para realizar el trámite de su interés, y la solventación de las prevenciones en caso de que aplique.
6. De igual forma para entablar comunicación respecto del ejercicio de los derechos derivados de su trámite.
7. De manera adicional, los datos personales recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes. En este último caso, se aplicará un proceso de disociación de los datos y la persona titular de los mismos, por lo que no será posible su identificación.
8. Para el ejercicio de los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), es necesario acreditar la identidad de la persona titular y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe la persona representante; y
9. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a la persona titular o a la persona representante debidamente acreditada.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para los fines descritos, puede manifestarlo al momento o al teléfono 55-57-23-93-00 extensión 20011. En el caso de los Centros SICT puede manifestarlo con la persona Enlace en materia de transparencia designado (a) (ver Anexo I

adjunto). Si Usted no manifiesta su negativa para el tratamiento, se entenderá que lo ha otorgado. Usted puede revocar el consentimiento, sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos es posible concluir su uso de forma inmediata, si por alguna obligación legal se requiere continuar con su tratamiento. Asimismo, deberá considerar que la revocación de su consentimiento implicará que no se pueda continuar con la prestación del servicio y/o trámite que solicitó o la conclusión de su relación con la DGAF o los Centros SICT.

Asimismo, le informamos que con fundamento en el Artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), la DGAF y los Centros SICT no están obligados a recabar el consentimiento de la persona titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. “Cuando una ley así lo disponga;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas.
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente.
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre titular y el responsable.
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria.
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público.
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación.
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia”.

V. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

En todo momento la persona titular de los datos personales o su representante podrán solicitar de conformidad con el artículo 43 de la LGPDPPSO, a la DGAF, Centros SICT o a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (Derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales que le conciernen; a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto se establezcan. El ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Los formularios que ha desarrollado el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio de los Derechos ARCO, se encuentran disponibles en su página de internet, en la sección “Protección de Datos Personales”, con el nombre: Formato de Solicitud de Derechos ARCO para el Sector Público.

En la página web: https://home.inai.org.mx/?page_id=3395

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que limite la reproducción de los datos personales en dicha modalidad, en este caso, deberá ofrecer otras modalidades de entrega fundando y motivando dicha actuación.

La persona titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados

La persona titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que cese el mismo, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la persona titular, y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Con relación a una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

El ejercicio de los Derechos ARCO deberá ser gratuito, sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

En la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. “El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;

- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso” (Artículo 52 LGPDPPSO).

El plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. En caso de resultar procedente el ejercicio de los Derechos ARCO, se hará efectivo en un plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

De conformidad al artículo 56 de la LGPDPPSO la persona titular de los datos personales o su representante podrán interponer recurso de revisión contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de sus Derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable. Lo anterior lo podrá realizar ante la Unidad de Transparencia de la SICT. La información que debe de contener es la siguiente:

- I. “El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO;
- II. El nombre de titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. La fecha en que fue notificada la respuesta a titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;
- V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente, y
- VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante” (Artículo 105 LGPDPPSO).

El recurso de revisión se podrá acompañar las pruebas y demás elementos que la persona titular considere procedente someter a juicio y lo podrá realizar a través de los medios que a continuación se establecen para la Unidad de Transparencia de la SICT.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO directamente en la oficina de la Dirección General de Autotransporte Federal o al teléfono 55 57-23-93-00 extensión 20011 con la Lic. Claudia González Muñoz, así como al correo electrónico claudia.gonzalez@sct.gob.mx. En el caso de los Centros SICT podrá realizarlo ante el personal Enlace en materia de transparencia designado (ver Anexo I), o directamente. ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ubicada en Avenida Universidad 1738, Colonia Santa Catarina, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04000, Ciudad de México, con número telefónico 55 57-23-93-00, extensión 30206o bien, en el correo electrónico seth.mondragon@sct.gob.mx.

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de Derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde señale como sujeto obligado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; disponible en:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Asimismo, en caso de cualquier duda y/o comentario sobre los Derechos ARCO podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o enviar un correo electrónico a las direcciones antes señaladas o comunicarse al TELINAI: 800-835-43-24.

VI.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas debidamente fundadas, motivadas y que sean necesarias para atender requerimientos del artículo 70 de la LGPDPSO; o bien, en el caso de que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información Usted como titular de los datos personales, sus representantes legales y el personal servidor público facultado para ello.

VII.- MODIFICACIONES EN EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, se hará de su conocimiento a través de la página de internet: <https://www.sct.gob.mx/transparencia-sct/proteccion-de-datos-personales/proteccion-de-datos-personales-sict/avisos-de-privacidad-integrales>, de cualquier otro medio que la DGAF determine para tal efecto, así como en la oficina de la Dirección General de Autotransporte Federal, ubicada en Calzada de las Bombas 411, Piso 4, colonia Los Girasoles, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México, así como en las oficinas de los distintos Centros SICT.

Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México., a 25 de mayo de 2022.

.....
Aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes mediante Resolución CT/23SOE/13.06.2022/11 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Electrónica con fecha del 13 de junio de 2022.

Última actualización: 25/05/2022

ANEXO I
 Directorio de Enlaces en materia de Transparencia Centros SICT

Unidad Administrativa	Servidor público	Teléfono 55 57239300 ext.	Correo electrónico
Aguascalientes	Ingeniera Elia Cabanillas García Subdirectora de Comunicaciones	39957	ecabanil@sct.gob.mx
Baja California	LNI. Adriana Denisse Rodríguez Chávez Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	40024	adriana.rodri-guez@sct.gob.mx
Baja California Sur	Ing. Fernando Asaff López Peláez Subdirección de Comunicaciones	41957	fasafflo@sct.gob.mx
Campeche	Ing. Pablo del Carmen Medina Ocheita Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	42024	pamedina@sct.gob.mx
Chiapas	Ing. José Luis Méndez Rovelo Subdirector de Comunicaciones y Responsable de los Asuntos Inherentes a la Subdirección de Transporte	43957	jmendezr@sct.gob.mx
Chihuahua	Ing. Hugo Gallardo Ortíz Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	44024	hgallard@sct.gob.mx
Coahuila	Ing. Vito Alessio Álvarez Bujanos Subdirector de Comunicaciones	45957	valvabuj@sct.gob.mx
Colima	Ing. José Luis Moya Rivera Subdirector de Comunicaciones	46957	jmoyariv@sct.gob.mx
Durango	L.A. María Beatriz Barraza Castañeda Jefatura del Departamento de Recursos Humanos	47056	bbarraza@sct.gob.mx
Estado de México	Lic. Fabiola Quezada Herrera Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos	52008 52009	fabiola.quezada@sct.gob.mx
Guanajuato	Lic. Juan Enrique Ibáñez Solís Subdirección de Comunicaciones	48957	jjibanezs@sct.gob.mx
Guerrero	Ing. Miguel Ángel Pineda Velázquez Jefatura del Departamento de Informática	49016	mpineda@sct.gob.mx
Hidalgo	Ing. Cesáreo Ezequiel Vital Mayer Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	50024	evitalm@sct.gob.mx



Unidad Administrativa	Servidor público	Teléfono 55 57239300 ext.	Correo electrónico
Jalisco	Lic. Javier Vargas Contreras Jefe del Departamento de Comunicación Radio y TV	51965	jvargasc@sct.gob.mx
Michoacán	Lic. Salvador Pérez Alcaráz Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos	53008	sperezal@sct.gob.mx
Morelos	Ing. Lino Amilpa Pichardo Subdirección de Comunicaciones	54957	lamilpap@sct.gob.mx
Nayarit	Lic. Fernando Padrón Trasviña Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	55024	fpadront@sct.gob.mx
Nuevo León	Ingeniera Judith Ivon Jasso Losoya Enlace de Transparencia	55008	judith.jasso@sct.gob.mx
Oaxaca	Ing. Antonio Muñoz Serrano Subdirección de Comunicaciones	57957	amunozs@sct.gob.mx
Puebla	Contadora Pública María Cristina Rosas Jiménez Subdirectora de Administración	58048	mrosasji@sct.gob.mx
Querétaro	Lic. Genaro José Mendoza Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos	59008	gjosmend@sct.gob.mx
Quintana Roo	Lic. Raúl González Cetina Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos	60010 60009	rgonzace@sct.gob.mx
San Luis Potosí	Ing. José Humberto Reyes Góngora Subdirección de Comunicaciones	61957	jhreyesg@sct.gob.mx
Sinaloa	Ing. César Santos Corrales Aréchiga Subdirector de Comunicaciones	62957	cecorral@sct.gob.mx
Sonora	Ing. Oscar Pinto Hermosillo Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	63024	opinto@sct.gob.mx
Tabasco	Ing. William Zapata Gómez Encargado del Despacho de Comunicación Social.	64957	wzapatag@sct.gob.mx
Tamaulipas	Lic. Luis Fernando Arriaga Mercado Subdirector de Administración	65048	luis.arriaga@sct.gob.mx



Unidad Administrativa	Servidor público	Teléfono 55 57239300 ext.	Correo electrónico
Tlaxcala	Lic. José de la Trinidad Rueda Rojas Subdirector de Transporte	66768	jrueda@sct.gob.mx
Veracruz	L.A.E. Jorge Luna Solano Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación	67024	jlunasol@sct.gob.mx
Yucatán	LCC. Alexandra Elizabeth Basto Rodríguez Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	68024	abastoro@sct.gob.mx
Zacatecas	Lic. José Alfredo Ramos Juárez Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	69008	jramosju@sct.gob.mx